



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 153-02-2014-MPT

Talara, 21 de Febrero del año dos mil catorce-----

VISTO, el Informe N° 203-02-2014-OPP-MPT emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el "PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL", y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;
- Que, la misión de dicho programa es fomentar una cultura sin violencia en la equidad y el respeto a la integridad física, emocional y sexual de las mujeres, niñas y niños de la Provincia de Talara;
- Que, en el marco de las políticas de Estado y de los lineamientos del Gobierno en materia de igualdad de derechos de hombres y mujeres, menciona una base jurídica que previene y sanciona todo acto que afecte el bienestar físico, moral, psicológico de la mujer; reconociendo la Violencia hacia a las mujeres como una vulneración de derechos humanos, que se encuentran respaldados en los Tratados Internacionales y en el Marco Normativo Nacional, que se hallan detallados en nuestra Constitución Política del Perú, respaldados por leyes, Acuerdo Nacional y el D.S. 027-2007-PCM;
- Que, según Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo 73°, que es materia de competencia municipal, la implementación de servicios públicos locales y el desarrollo de programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos;
- Que, mediante Informe N° 001-01-2014/COVIFASE, de fecha 09.01.2014, la Coordinadora del Programa contra la Violencia Familiar y Sexual, remite a la Gerente de Desarrollo Humano y Económico el proyecto del Programa COVIFASE para el año 2014;
- Que, mediante Informe N° 08-01-2013-GDHE-MPT, de fecha 10.01.2014, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, remite a la Gerencia Municipal el expediente del mencionado Programa, para la emisión de la Resolución de aprobación del programa y ejecución del mismo;
- Que, mediante Informe N° 120-01-2014-OPP-MPT, de fecha 28.01.2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con Resolución de Gerencia 78-03-2013-GM-MPT de fecha 22.03.2013, se aprueba el Programa contra la Violencia Familiar y Sexual, con un presupuesto aprobado de S/. 162,472.00 nuevos soles. Asimismo; según coordinaciones con la Alta Dirección, solicita se adecue al presupuesto asignado del año 2013;
- Que, mediante Informe N° 48-01-2014-GDHE-MPT, de fecha 31.01.2014, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, remite el expediente del Programa contra la Violencia Familiar y Sexual; **modificado** el Valor Referencial que asciende a S/. 162,584.00 (Ciento Sesenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 nuevos soles);
- Que, con Informe de visto, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal Nota N° 00000000334, por el monto de S/. 162,584.00 (Ciento Sesenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 nuevos soles);

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el "PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL", para el ejercicio 2014; por el monto **S/. 162,584.00 (Ciento Sesenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 nuevos soles)**.

Artículo Segundo: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----

Abog. **SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO**
Secretaria General



ARQ. **JACINTO TIMANA GALECIO**
Alcalde Provincial

